



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.229.686 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Subgerente obra como Representante legal de la firma **RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.** Nit 830.146.184-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14.

2) Que la Gerencia Médica a través de justificación de fecha enero 12 de 2010, manifestó:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Es necesario garantizar la continuidad de la contratación de servicios de auditoría especializada de servicios de salud en las condiciones de costo beneficio que vienen siendo adelantadas por parte del actual contratista, con el objeto de realizar el seguimiento y control médico a las prestaciones asistenciales que otorga la Compañía a los trabajadores afiliados al ramo de Riesgos Profesionales, a través de la red de prestadores de servicios de salud, IPS, ESE, EPS y cualquier otra entidad asimilada, en la atención por eventos de ATEP. De esta forma se pretende garantizar la gestión integral de los servicios suministrados en términos de calidad, buscando oportunidad, pertinencia y racionalidad lógico científica en la atención de los trabajadores afiliados al ramo de Riesgos Profesionales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y la evaluación y control de las prestaciones asistenciales que permita adicionalmente el flujo de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

información requerida por la inteligencia del negocio para la administración del riesgo y la contención de la siniestralidad.

Adicionalmente la continuidad del desarrollo del actual proceso permitirá adelantar la conciliación de glosas con las EPS e IPS, con lo que se posibilitará a la compañía efectuar el cierre definitivo de las cuentas médicas presentadas y con ello el ajuste y reconocimiento de la reserva por Prestaciones Asistenciales.

Un factor que será importante para la imagen de la Compañía con los afiliados, y que a la fecha ha generado una carga operativa con importante impacto, es el re-proceso efectuado para la auditoría, liquidación y pago de los reembolsos de afiliados o empleadores que asumen el costo de algún concepto por prestaciones asistenciales. Es por tal razón, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos con las cuentas médicas, que se ha decidido incluir dentro de la contratación el proceso completo del trámite de las estas solicitudes de reembolso. Esperando con ello, generar las notificaciones a los solicitantes y le gestión de la documentación faltante en cada caso, que es el principal factor de reproceso encontrado.

De otra parte, en la evaluación del desempeño de los contratos que se han desarrollado hasta ahora, es importante resaltar que los resultados han sido altamente satisfactorios y que le han permitido a la compañía en primer lugar terminar de auditar la repesa generada por la acumulación de cuentas de ISS-ARP, Previsora y por supuesto las propias de POSITIVA Compañía de Seguros. Con lo cual, a la fecha las cuentas se están auditando inmediatamente después de radicadas por las sucursales de la Compañía.

Continuar con el actual proceso le permite a la Compañía aprovechar el "Know-how" adquirido hasta ahora por el trabajo conjunto y por las herramientas que ha aportado para su desarrollo la firma auditora. En este aspecto es importante resaltar la herramienta tecnológica desarrollada, que se ha ajustado a los requerimientos de información solicitados por la Compañía y que ha venido siendo mejorada; así como la construcción del proceso de conciliación de glosas con diferentes metodologías de comunicación."

3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio de auditoría médica de cuentas concebidas durante la atención hospitalaria y ambulatoria de los trabajadores afiliados a la compañía garantizando el derecho a la oportunidad y calidad el cual permita determinar la pertinencia de las intervenciones propuestas e igualmente, facilitar el seguimiento y control de costos de cada uno de los siniestros y el adecuado ajuste de las reservas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha enero de 2010 y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: Teniendo en cuenta el Servicio que ha venido prestando la firma aquí contratista en procesos contractuales anteriores ha permitido tener como valores agregados y los cuales continuarán en la presente contratación:

1. **Sistema de Información** desarrollado por la firma, el cual cuenta con desarrolladores de talla internacional, que han efectuado los ajustes de acuerdo con los requerimientos de informática de la compañía. Con este desarrollo POSITIVA ha podido efectuar el cargue de cuentas médicas para ajustar las reservas y efectuar reconocimientos por Prestaciones Asistenciales.
2. **Central de operaciones.** De acuerdo con los requerimientos de orden operativo para el control documental, estudio, análisis y conciliación de las cuentas médicas de la Compañía, la firma auditora realiza las actividades contratadas en una central de operaciones que fue estructurada para operar en forma exclusiva la ejecución de los contratos con POSITIVA
3. En razón a que la firma auditora ha tenido contratos desde que la ARP estaba administrada por el Seguro Social se cuenta con información asociada a las inconsistencias presentadas en la cuentas y por ende a las **causales de glosas identificadas históricamente.**
4. Para POSITIVA adicionalmente ha sido beneficioso que el **proceso operativo de impresión y consolidación de notificaciones de glosas** las IPS o EPS sea efectuado por la firma.
5. La **conciliación de glosas** se ha desarrollado en forma centralizada, pero en los casos en que se ha requerido, por la ventaja de la presencia nacional de la firma se ha podido efectuar conciliaciones en ciudades principales; así mismo se han desarrollado mecanismos de comunicación con base en las actuales herramientas tecnológicas disponibles.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 200045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

6. Adicionalmente y en razón al análisis en forma detalla y minuciosa de la información de las cuentas auditadas por la firma en el 2009, se ha podido efectuar un proceso de **Generación de Conocimiento**, gracias a los cual fue posible efectuar el cálculo de constitución de reservas por Prestaciones Asistenciales para la vigencia 2010.
7. De otra parte, se ha podido actualizar en SIARP el **ajuste de reservas con la expedición de autorizaciones**, las cuales en el momento de ser emitidas y con base en los valores estudiados, permite ajustar los casos en los que la demanda de servicios de salud supera la reserva inicial constituida.
8. El desarrollo del contrato con la firma, permite adicionalmente efectuar el **estudio y codificación de los procedimientos, materiales, medicamentos e insumos** para ser ajustados en SIARP.

Con la implementación de la auditoría de cuentas se espera desarrollar los siguientes componentes:

1. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, en caso de ser requerida:
 - Recepción de las facturas que sean remitidas por las sucursales o Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A.
 - Identificación la fecha de recepción de las mismas, para efectos de controlar los tiempos, procurando ejecutar el proceso de auditoría en el menor tiempo posible.
 - Verificación que las cuentas recibidas cumplan con los requerimientos legales, facturado correctamente.
 - Establecer controles que permitan garantizar la custodia de los documentos recibidos y su remisión a almacenamiento definitivo.
2. AUDITORIA OPERATIVA
 - Revisar las cuentas recibidas junto con los soportes que sean anexados como justificación a la prestación del servicio
 - De acuerdo a las condiciones contractuales con las diferentes IPS, se deberán revisar las tarifas pactadas con cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de las mismas en el cobro realizado en la cuenta/factura
 - Tener un sistema de información que permita registrar el resultado de la auditoria, el seguimiento a las glosas generadas y los resultados del proceso de conciliación
3. AUDITORIA MEDICA
 - Proceso ejecutado por personal médico que permita asegurar la pertinencia médica y la racionalidad técnico-científica de los servicios restados por la IPS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

- Del proceso de auditoría se deberá dar la aprobación para pago de los servicios o, en caso de encontrarse hallazgos que ameriten generación de glosas, registrar las mismas y proceder a notificar a la IPS las razones y causas por las cuales no hay justificación del cobro.
4. **CONCILIACION DE GLOSAS**
- Mantener un control de las glosas generadas y cuales de ellas, requieren ser llevadas a procesos de conciliación.
 - Tener identificadas las IPS/EPS con las cuales se debe llevar a cabo proceso de conciliación, establecer comunicación con las mismas para analizar tarifas, soportes, pertinencia médica o aspectos técnicos. Del resultado de los procesos de conciliación deberá quedar un registro que permita evidenciar los pactos acordados
5. **INFORMES**
- El sistema de información del proveedor deberá permitir conocer el estado de recepción de facturas, facturas auditadas, glosas generadas, conciliaciones ejecutadas y toda aquella información que sea pertinente al proceso de auditoría y conciliación de cuentas que Positiva pueda requerir.
6. **CONTROL DE CALIDAD**
- El proveedor de auditoría médica de cuentas, deberá establecer controles que garanticen el cumplimiento de los tiempos de procesamiento desde su recepción hasta la entrega / devolución de las mismas. Así mismo garantizar el correcto registro de datos en su sistema de información.

Las **ventajas** identificadas con el desarrollo del nuevo contrato serían:

- **Integración de los procesos** facilidad de RGC para adaptar su modelo de auditoría de acuerdo a los requerimientos expresados por Positiva
- **Calidad de los datos:** Al trabajar directamente sobre el aplicativo de la firma, la probabilidad de error en la información es baja.
- **Imagen** ante la IPS: mayor oportunidad en el proceso de auditoría lo que eleva la imagen y posicionamiento de la ARP como pagador.
- **Lograr conciliaciones más expeditas** que le permiten a la ARP realizar el pago justo de los servicios prestados y poder efectuar las respectivas reservas.
- **Calidad** garantizada del **recurso humano** calificado. 



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

- Indicadores de gestión definidos para efectuar medición periódica de acuerdo a las necesidades de Positiva
- Lograr un mayor impacto en los valores glosados (parcial y definitivo) que las generadas actualmente.
- Las glosas deberán tender a la baja, por la interacción del médico auditor con los diferentes actores de la IPS, donde actuará, además indirectamente como capacitador en los procesos en los diferentes temas anexos, (facturación, documentación soporte, practicas aceptables de ser facturadas, procedimientos pertinentes, etc.)
- **Calidad de los datos:** procesos tecnológicos de vanguardia que evitan la repetición de los registros en diferentes sistemas de información.
- Facilitar **herramientas** para la oportuna **toma de decisiones** como tableros de control **proactivos** e informes estadísticos en línea. **Permitirá el control gerencial** sobre la **gestión de auditoría** y **administración del siniestro**, basados en la **normatividad vigente**
- Conocer la **trazabilidad de la factura**, detalle de práctica y demás documentos.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.-
CONTRATISTA**

OBLIGACIONES

DEL

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Realizar la auditoría de las cuentas médicas radicadas por las EPS e IPS en la Compañía.
2. Notificar las glosas a las EPS e IPS.
3. Conciliar la totalidad de glosas generadas con las EPS e IPS.
4. Cumplir con los tiempos de auditoría establecidos por el Sistema General, contados a partir de la recepción de la factura en la Compañía.
5. Remitir en medio magnético el detalle de las cuentas auditadas semanalmente, de acuerdo con el formato establecido y en las condiciones necesarias para la alimentación de los Sistemas de Información de la Compañía.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

6. Remitir informe ejecutivo con el trámite de las cuentas recibidas y auditadas dentro de los primeros tres días de cada mes, en el cual se reportará el mes inmediatamente anterior.
7. El contratista se obliga a entregar un informe de concordancia de la calificación de origen que realice la Compañía.
8. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento de las metas establecidas y de un coordinador responsable del manejo de los servicios contratados.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con la Oferta de Servicios presentada a compañía.
10. Custodiar de manera adecuada la facturación entregada por la compañía en los tiempos establecidos en el acta de inicio cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para el efecto.
11. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar herramienta tecnológica (software) de su propiedad, esta herramienta debe contar con una plataforma para el desarrollo de la Auditoría Médica y una plataforma web que permita interactuar on line con la ASEGURADORA con el fin de garantizar la total seguridad física y lógica de la información que reciba, procese, genere y almacene como resultado de los procesos informáticos, al igual que la integridad y consistencia de los datos almacenados en la Base de Datos, y deberá disponer de las respectivas licencias de uso legal de todo el software utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.

La herramienta deberá tener las siguientes características:

- Integración de la herramienta tecnológica del proponente con el sistema corporativo SIARP de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. De acuerdo con el documento de arquitectura de integración del sistema corporativo SIARP.
 - Módulo de Atención que le permite al Cliente interno y cliente externo la consulta en línea del estado del proceso de auditoría en un momento determinado.
 - Modulo de Seguridad y Auditoria para garantizar traza de auditoría, roles y privilegios de los usuarios tanto analistas de cuentas como de los médicos auditores.
 - Demostrar que cuentas con soporte de Mantenimiento de la plataforma de software.
12. El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de POSITIVA Compañía de Seguros, que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato. 



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Descripción de los rubros, se establece que de la atención hospitalaria y ambulatoria recibida por los trabajadores afiliados a causa del presunto siniestro de trabajo quedara enmarcada bajo los siguientes rubros:

- ✓ ASISTENCIA MEDICA, QUIRÚRGICA, TERAPÉUTICA Y FARMACÉUTICA
- ✓ SERVICIOS HOSPITALARIOS
- ✓ SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
- ✓ SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
- ✓ SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
- ✓ PRÓTESIS Y ÓRTESIS
- ✓ GASTOS DE TRASLADO
- ✓ REHABILITACIÓN FÍSICA Y PROFESIONAL
- ✓ COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

PARÁGRAFO SEGUNDO: De la verificación para la aceptación o para glosa: Se define que se deben comprobar los siguientes aspectos a cada una de las cuentas:

- ✓ Afiliación vigente a la compañía en el amparo de riesgos profesionales
- ✓ Pagos vigentes a la fecha por parte del empleador, con el fin de identificar los recobros
- ✓ Tarifas y convenios pactados con cada uno de los proveedores
- ✓ Calificación de origen del evento



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

- ✓ Identificación y reporte de las facturas que no presentan para el SINIESTRO el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo-FURAT o Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional-FUREP reportado a la Compañía.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO CUARTO: Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA CUARTA.-

OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO Y

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$1.000'000.000.00)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago del presente contrato se hará con base en tres conceptos:

1. En la modalidad de porcentaje por valor de cuentas médicas auditadas, por rangos de acuerdo con la siguiente tabla:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 200045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Rango Valores Auditados		Porcentaje Sin Iva
-	2,000,000,000	2.60%
2,000,000,001	3,000,000,000	2.40%
3,000,000,001	4,000,000,000	2.30%
4,000,000,001	y mas	2.00%

- Adicionalmente se pagará valor fijo mes por concepto de la gestión del proceso reembolsos de afiliados y empleadores por \$2.300.000.
- Por los procesos excepcionales que solicite la Compañía en relación con el análisis de información y generación de productos para el ajuste y reconocimiento de reservas se cancelará un valor mensual de \$5.500.000.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.-
PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD

El presente contrato se afectará directamente al siniestro por tratarse del giro ordinario de la Aseguradora y estará respaldado con las Reservas técnicas de la Compañía.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y un días (31) del mes de Octubre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA OCTAVA.-
CONTRATO**

TERMINACIÓN DEL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000048 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.-

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

INDEMNIDAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 200045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución todas la Regional Bogotá de la Compañía.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-
CONTROVERSIAS**

SOLUCIÓN

DE

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-
INCOMPATIBILIDADES:**

INHABILIDADES

E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 100045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.-
RELACIÓN LABORAL**

EXCLUSION DE LA

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Médico de la Compañía.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-

LIQUIDACION:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 200045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.-
EL CONTRATO**

PROHIBICIONES DE CEDER

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.-
PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

CONFIDENCIALIDAD Y

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

Para tal efecto, las partes contratantes acuerdan suscribir acuerdo de confidencialidad el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-
DEPENDE DEL CONTRATISTA**

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-
SOFTWARE EMPLEADO**

RESTRICCIONES SOBRE EL

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 00045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$2.671.800.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

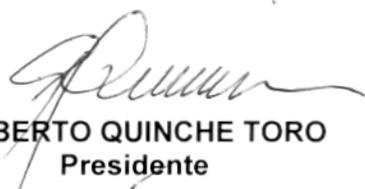


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000045 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **22 ENE. 2010**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO
Representante Legal

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey

